DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO PROVISIONAL SEMIFIJOS

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO DE PUESTO

COPIA AUTORIZADA

FECHA EXPEDICIÓN: 02-Septiembre-2015

CLAVE: SEM000827
FOLIO TRÁMITE: 58,946

NOMBRE: ESQUIVEL ROBLES IRENE
UBICACIÓN: OROZCO — EXTERIOR: 100 — INTERIOR:
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: OROZCO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS — POZOLE Y TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 2.92 mt2
DIAS AMPARADOS: 22 — IMPORTE: $128.48
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2015 — FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	02:00:33 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	02:00:33 p
MARTES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	02:00:33 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	02:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	02:00:33 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES: ART 43-I-D

P.I.

AUTORIZÓ
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

Irene Esquivel Robles

ACEPTO
ESQUIVEL ROBLES IRENE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular [illegible]

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario: GRACIELA VILLANUEVA RO[redacted]